

oficio de Rexidor y le admira a su Rey Exerzido y ayda
 y tenzias por tal Entodo los casos y cosas de la Rexa y per
 tenençias y Contas y may Calidades Condiz y Prehemini
 nenzias con que le an servido. Puzantre de ay y letubo y sir
 bio el Exresado D. Damian Perez Exerzio Embix
 rudo del Exresado titulo Despachado Enveauro
 el qual original con estamizedula sera presentado en
 el Ayuntamiento quando lo cumpliendo lo haz. ^{dele} guar
 dan y cumplir Entodo sin que falte cosa alguna
 todo lo qual sea y sentienda Durante los dias de labi
 da de dha D. Cathalina Perez Arreza, y se clare
 que de esta manera no se debe ser de la media annata
 por aver sido la Creaz. de yre oficio ante y de suym
 por y. Dada En buen Retiro a diez y nueve de febrero
 de mill seiscientos y Zinquenta y uno = Yo el
 Rey = Por mandado del Rey nro S. Martin

Titulo: Pereta
 de fern. por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
 de Aragón de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra
 de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca
 de Sevilla de = ^{no} ^{de} ^{esta} ^{orden} ^y ^{Cavallera} ^{de} ^{S.}
 rias y ^{de} ^{autoridad} ^{apostolica}. Por q. el Rey de Cas
 tilla seg. mi tio y ^{de} ^{santa} ^{señal} ^{de} ^{re} ^{de} ^{sept.} ^{del}
 dada en esta mi Corte a veinte y cinco de sept. del
 mil seiscientos y noventa y uno. Hecho en mi oficio
 de Rexidor ^{de} ^{la} ^{Villa} ^{de} ^{Rehegu} ^{ad} ^{D.} ^{Su} ^{chico} ^{de} ^{Carman} ^{de} ^{Urre}
 della Enlugay por Venanzia de Anaya Molina fern. Viz. de la
 misma Villa con Diferençias y Preheminiçias y Regalías que en dha car
 ta se contenen y En esta y grande declarada, ya ora por parte de
 Pedro Chico de Surmanezino de dha Villa seme accho

